



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA
11 de agosto de 2012**

Reunidos en Cabañas a las 11.30 horas, en 2ª convocatoria por no existir quórum suficiente en la primera, el Presidente da comienzo a la Asamblea General Ordinaria.

Componen la mesa la Junta Directiva.

Con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta anterior.
2. Presentación y aprobación, si procede, del informe de gestión de la Junta Directiva. (Ver Boletín de Actividades, año 2012,pág. 15)
3. Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del Ejercicio 2011. (Ver Boletín de Actividades, año 2012)
4. Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para el Ejercicio 2012. (Ver Boletín de Actividades, año 2012)
5. Presentación y aprobación, si procede, de la “Normativa para el desarrollo del artículo 12 de los Estatutos referente a la limitación de tiempo para el acceso al Club por parte de los socios que hayan causado baja”.
6. Presentación y aprobación, si procede, de la “Normativa para el desarrollo del artículo 10 de los Estatutos, referente a la cuantía de la cuota a pagar por lo hijos de socio mayores de 27 años la hacerse socio de número”.
7. Presentación de la “Normativa para el uso de las instalaciones del CMP por parte de los NO socios durante la época de invierno”.
8. Presentación y aprobación, si procede, de la autorización expresa a la Junta Directiva para la solicitud formal del crédito bancario necesario para realización de la obra de Conservación y mantenimiento del Club Marítimo La Penela.
9. Ruegos y preguntas.

Asisten con derecho a voto 84 socios, de los que son 24 son representaciones.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

Se procede a la lectura del Acta.

La socia D^a. Olga Bobadilla indica que en el Acta no se recogen los comentarios que ella realizó sobre las cuentas contables y otros temas laborales a lo que el Presidente contesta que, respecto al primer asunto, aunque no quedó recogido en el Acta, sí que se tomó nota de la recomendación, “reestructuración de los distintos apartados de las cuentas anuales”, y prueba de ello es que ya se han modificado las cuentas de cara al presupuesto 2012. Respecto al segundo asunto, el Presidente contesta que, al no pedir que fuera expresamente recogido en el Acta durante la celebración de la misma Asamblea, así como no recibir ninguna impugnación al Acta una vez notificada, vía email o página WEB, y por ser considerado por la Junta Directiva como un problema interno de la Sociedad de sobra conocido por todos los socios, no se consideró necesario incluirlo en el Acta.

Se aprueba el acta por unanimidad, con este comentario.

2.- Presentación y aprobación, si procede, del informe de gestión de la Junta Directiva. (Ver Boletín de Actividades, año 2012, pág. 15)

El Presidente reitera que todas las actividades realizadas por la Junta Directiva se encuentran reflejadas en detalle en el Boletín de Actividades 2012 entregado a todos los socios y colgado en la página web del Club (www.cmlapenela.es).

Este año solo se comentaron los acuerdos adoptados por la Junta Directiva respecto a las actividades de las Áreas de Náutica y Mantenimiento, dada la importancia que ambas tienen para el Club.

Toma la palabra D. Santiago Bello para comentar algunos de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, entre los que cabe destacar:

- Fondeos: se suprime el alquiler a los socios de temporada dada la gran demanda entre los socios de número. Este un asunto, que preocupa de cara al futuro, será objeto de un riguroso estudio por la Junta Directiva de cara al año que viene.
- Las parejas de hecho, legalmente inscritas y reconocidas como tales, tendrán la misma consideración que los matrimonios en cuanto a cónyuges y socios familiares.
- Limitación a 10 personas por viaje del botero.
- Controlar el acceso a las fiestas a menores de 16 años, así como no servir alcohol a los menores de 18 años.
- Suprimir el alquiler de embarcaciones de vela ligera.

Estos y el resto de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva durante este curso se detallan en la página 15 del Boletín de Actividades 2012.

Área de Náutica

Además de lo ya dicho por el Vicepresidente, el Comodoro, D. Carlos Suanzes, destaca:

- Escuela de Vela: hay 4 monitores para 180 inscritos, algo menos de los 207 cursillistas del año pasado.

Se reclama responsabilidad de los padres ya que se han dado de baja 32 alumnos inscritos con una antelación de tan solo medio día de, lo que no permite cubrirlas, con el consiguiente perjuicio para otros posibles alumnos.

- Documentación embarcaciones: se da las gracias a los socios por el alto grado de cumplimiento de este requisito.
- Se han reparado el 100% de los fondeos en estos últimos años.
- Como todos los años, se celebrará la Regata Almirante Escrigas. Tendrá lugar los días 23 y 24 de agosto.

Área de Mantenimiento

D. Francisco Cartelle, responsable del Área de Mantenimiento, explica con detalle las actuaciones y obras de mantenimiento realizadas, expuestas en la página 33 del Boletín de Actividades y que expone a continuación en una presentación Power Point.

Se aprueba por unanimidad el informe de Gestión de la Junta Directiva.

NOTA: A propuesta del Presidente, se modifica el Orden del Día y pasa a tratarse a continuación el punto número 8.

8.- Presentación y aprobación, si procede, de la autorización expresa a la Junta Directiva para la solicitud formal del crédito bancario necesario para realización de la obra de Conservación y mantenimiento del Club Marítimo La Penela.

El Presidente propone adelantar el punto 8 y correr el resto del Orden del Día.

El Presidente expone la situación actual del Proyecto. Su inicio está pendiente exclusivamente de las licencias y de la concesión del crédito hipotecario.

En cuanto al crédito hipotecario, el Presidente informa que ya ha hablado con la Directora de la sucursal de la entidad financiera Novagalicia Banco, de Pontedeume, y que le ha adelantado una estimación en las condiciones del crédito en torno al Euribor + 5 puntos, pero que nos solicitan que en Asamblea General se apruebe el siguiente texto:

“La Asamblea General de socios aprueba autorizar a la Junta Directiva para la solicitud y formalización de un crédito hipotecario, o de cualquier otro tipo, con Novagalicia Banco u otra entidad financiera, para la realización de la obra de Conservación y Mantenimiento de la cocina y pista de baile, hasta un límite de 600.000 €”.

El Presidente informa que lo que se va a votar no es la autorización sobre hipotecar o no el Club, ya que considera que dicha autorización ya fue otorgada por las Asambleas Generales celebradas en los años 2009 y 2011, sino la fórmula arriba expuesta y que exige el Banco para poder formalizar el crédito hipotecario.

El socio Adolfo Bobadilla comenta que la autorización para poder pedir un crédito hipotecario a favor del Club no estaba incluido como tal en el Orden del Día dichas Asambleas y que por lo tanto, para él, NO está aprobada dicha autorización a la Junta.

A continuación se establece una discusión entre algunos socios, Adolfo Bobadilla, Rafael López Andújar y Manuel Garaizábal, entre otros, sobre la cuestión de la validez de dicha autorización.

Aún así y después de diversos comentarios y discusiones, el Presidente propone a votación el texto propuesto.

Se procede a la votación. Se emiten 84 votos con el resultado de 54 a favor, 27 votos en contra y 3 abstenciones.

D. Adolfo Bobadilla hace la observación de que no se han conseguido los 2/3 de mayoría cualificada que solicitan los Estatutos, artículo 19, para poder gravar el bien inmueble, es decir, para poder hipotecar el Club.

3.- Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del Ejercicio 2011. (Ver Boletín de Actividades, año 2012).

El Presidente presenta las cuentas del Ejercicio 2011. Se explican las principales desviaciones habidas respecto al presupuesto aprobado en su día.

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad.

4.- Presentación y aprobación, si procede, del presupuesto para el Ejercicio 2012. (Ver Boletín de Actividades, año 2012)

El Presidente presenta el Presupuesto para el ejercicio 2012. Se explican las partidas más significativas.

Sin más comentarios, se someten a votación y se aprueban por unanimidad.

NOTA.- A propuesta del Presidente, se vuelve a modificar el Orden del Día dejándose el punto 5 para último a tratar antes del de “Ruegos y Preguntas”.

6.- Presentación y aprobación, si procede, de la “Normativa para el desarrollo del artículo 10 de los Estatutos, referente a la cuantía de la cuota a pagar por los hijos de socio mayores de 27 años al hacerse socio de número”.

El Presidente expone, con la ayuda de una presentación, esta propuesta de la Junta Directiva.

La propuesta aprobada en el año 2009 no es adecuada, pues queda demostrado numéricamente que es mejor darse de alta de socio a los dos años de haber cumplido los 27 años que en el momento de hacerlo.

La nueva propuesta presentada consiste en:

1. Los hijos de socio que opten por darse de alta como socios de número el mismo año que cumplen la edad establecida por los estatutos o Asamblea General, tendrán derecho a una reducción del 50% de la cuota de alta, no teniendo que abonar durante ese año ninguna otra cuota establecida.
2. Los hijos de socio que se den de alta el año inmediatamente posterior al que cumplen la edad establecida por los estatutos o Asamblea General, tendrán derecho a una reducción del 25% de la cuota de alta, debiendo además abonar el resto de las cuotas establecidas para ese año.
3. Los hijos de socio que se den de alta dos años posteriores al que cumplan la edad establecida por los estatutos o Asamblea General, abonarán el 100% de la cuota establecida, teniendo además que abonar la suma de las cuotas anuales que debería haber pagado como si se hubiera dado de alta al año siguiente de cumplir dicha edad.
4. Si pasado el periodo descrito en el apartado anterior, continuasen sin darse de alta como socio de número, serán dados automáticamente de baja, perdiendo con ello todos los derechos

que como socio familiar, hijo de socio, le corresponden. Una vez dados de baja, si quisieran volver a ser admitidos como socios de número, se les aplicará la normativa referente a...

Asimismo, la Junta Directiva propone que se ratifiquen los siguientes puntos:

- Continuar con lo aprobado por la Asamblea General del año 2009, referente a las cuotas que tienen que pagar los hijos de socios para darse de alta como socios de número, hasta el 31 de diciembre de este año 2012.
- Mandar un email o carta a todos los que están pendientes de hacerlo para comunicar este periodo de moratoria.
- Implantar la nueva normativa, expresada arriba, a partir del 1 de enero del 2013.

El Presidente comenta que estas propuestas pretenden incentivar el alta de los hijos de socio de número mayores de 27 años.

Sometida la nueva Normativa a votación, se aprueba por unanimidad, pasando a denominarse: **“Normativa referente a la cuota a pagar por los hijos de socio mayores de 27 años al hacerse socio de número”**.

7.- Presentación de la “Normativa para el uso de las instalaciones del CMP por parte de los NO socios durante la época de invierno”.

La presente normativa desarrolla el acuerdo adoptado por la Asamblea General de socios celebrada el día 13 de Agosto del año 2011, referente al uso del Club Marítimo La Penela por parte de NO SOCIOS, para la realización de eventos durante la temporada en que el CMP está cerrado para el resto de los socios, y en la que quedan recogidas las responsabilidades, derechos y deberes del Club, Contrata y persona solicitante del evento.

OBJETIVOS

La normativa está diseñada para la facilitar que la contrata del restaurante y cafetería pueda mantener a su cargo durante la temporada de invierno el mínimo personal necesario para poder ofrecer durante el verano un servicio de calidad.

DESARROLLO

1. Autorización.

1.1.- Con carácter general, para la realización de estos eventos, corresponde a la Asamblea General conceder la autorización nominal a la contrata adjudicataria de la concesión del servicio de restauración del Club.

Si se produjera un cambio de contrata durante la temporada entre Asambleas, la Junta Directiva podrá ampliar esta autorización a la nueva empresa contratada pero dicha autorización deberá ser ratificada en la primera Asamblea General que se celebre.

1.2.- Corresponde a la Junta Directiva la autorización y supervisión de cada uno de los eventos.

1.3.- En eventos que sean por la tarde y se extiendan al día siguiente, la hora de finalización serán las 04:00 hrs. En caso de eventos con música, de cualquier tipo, la autorización para la misma estará limitada a las 03:00 hrs. Cuando la música exceda de las 24:00 hrs, y no se tenga autorización expresa, tendrá que ponerse en el salón principal.

1.4.- No podrán celebrarse estos eventos ni 7 días antes ni 7 días después a la apertura o cierre del Club para el resto de los socios.

2. Obligaciones de la Contrata.

2.1.- Corresponde a la contrata aportar todos los elementos y medios materiales necesarios para la realización de estos eventos.

2.2.- Será responsabilidad de la contrata la contratación del personal adecuado para la realización de estos eventos, tales como cocineros, camareros, personal de limpieza y guardarropía, portería, etc., en número suficiente que asegure un servicio acorde al requerido, debiendo cumplir las reglamentaciones en vigor respecto a seguros sociales, prevención de riesgos laborales, salarios, etc.

Cuando se utilicen las modalidades de acceso al Club través de la puerta de la terraza de la playa, no será necesaria la contratación de un portero, responsabilizándose la contrata del control del acceso de los invitados a las instalaciones del Club. En las modalidades en las que se acceda al Club por la puerta principal, si será necesario la contratación de un portero.

2.3.- Será responsabilidad de la contrata cumplir y hacer cumplir a su personal las reglamentaciones vigentes en cuanto a normas sanitarias, de higiene, y de seguridad en el trabajo con motivo de la celebración del evento.

2.4.- Será responsabilidad de la contrata las multas que puedan ocasionarse con motivo del incumplimiento de las reglamentaciones mencionadas en los dos apartados anteriores y otras exigidas para la celebración de este tipo eventos.

2.5.- Será responsabilidad de la contrata dejar las instalaciones del Club, en un plazo máximo de 5 días, en las mismas condiciones de orden, limpieza y estado, anteriores a la realización del evento, debiendo correr con todos los gastos ocasionados por tales motivos. Así mismo, también corresponde a la Contrata el abono de las horas extra de trabajo al personal utilizado con motivo del montaje y desmontaje del evento.

El personal encargado de realizar estos trabajos será, siempre que sea posible, el personal normalmente empleado del Club. Si se tuviera que contratar a personal o empresa de limpieza ajenas al Club, se requerirá el visto bueno de la Junta Directiva, o aquella persona en quien la Junta Directiva delegue.

2.6.- Se deja libertad a la contrata para alcanzar acuerdos particulares con el solicitante referente a precios, tipo de menús, disposición de las mesas, etc.

Cuando el evento requiera un cambio significativo en la estructura de las instalaciones, se requerirá el visto bueno de la Junta Directiva, o aquella persona en quien la Junta Directiva delegue.

3. Obligaciones del Club Marítimo La Penela.

3.1.- El Club Marítimo La Penela (CMP) pondrá a disposición del solicitante las instalaciones del mismo de acuerdo con la solicitud firmada al efecto y precios establecidos por la Junta Directiva.

3.3.- Será responsabilidad del CMP cursar la solicitud correspondientemente, en materia de ruido, para la celebración del evento. En caso de ser denegada, no podrá concederse autorización para la celebración de eventos con música más allá de las 24:00 hrs.

3.4.- El CMP pondrá a disposición del solicitante las empresas de floristería, fotografía y música, que generalmente se encargan de realizar estos servicios durante la temporada de verano. Corresponde al solicitante y a dichas empresas la negociación particular entre ellos

para alcanzar acuerdos en cuanto a precios, cantidad y calidad del servicio requerido, reservándose el solicitante el derecho de contratación.

En caso de requerir otras empresas para la realización de estos servicios, estas tendrán que ser visadas y aprobadas por la Junta Directiva, o aquella persona en quien la Junta Directiva delegue.

4. Obligaciones del solicitante.

4.1.- La petición de reserva deberá ser formalizada por escrito en la secretaria del Club con una antelación suficiente (mínima 7 días) a la realización del evento, debiendo rellenar el formulario correspondiente que acredite dicha reserva, exponiendo entre otros: el motivo para el que se solicita, fecha del evento, horario previsto, número aproximado de invitados, e instalaciones solicitadas.

4.2.- En el momento de formalizar la reserva deberá abonar la cantidad del 20% del total de la tarifa establecida. El resto de la tarifa tendrá que ser abonada antes de los 7 días anteriores a la realización del evento.

4.3.- Se establece otra cantidad, a modo de fianza para cubrir el importe de los desperfectos que se pudieran ocasionar con motivo de la celebración del evento no cubiertos en la Póliza de RC, y en función del material usado, número de salones a utilizar y necesidades de remodelación de las instalaciones actuales.

Deberá ser abonada al Club antes de los 7 días anteriores a la realización del evento y podrá ser reembolsada al solicitante a partir del séptimo día posterior a la celebración del evento.

Nota.- Esta normativa, denominada: “**Normativa para uso de las instalaciones del Club por parte de los NO socios durante la temporada de invierno**”, es presentada como información a la Asamblea, no necesitándose su aprobación por parte de ésta al ser considerada una atribución específica de la Junta Directiva.

5.- Presentación y aprobación, si procede, de la “Normativa para el desarrollo del artículo 12 de los Estatutos referente a la limitación de tiempo para el acceso al Club por parte de los socios que hayan causado baja”.

El Presidente expone la Normativa a la Asamblea, resaltando que como único objetivo busca proteger los derechos de los socios.

La propuesta es la siguiente:

Socios de número.

Aquellos socios de número que causen baja por alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 12 de los estatutos:

1.- No podrán acceder a las instalaciones del Club, ni hacer uso de los servicios que el Club ofrece a sus socios, ni tan siquiera en calidad de invitados, durante un periodo de 5 años contados a partir del mismo año que causan baja. Esta situación afecta a los periodos naturales en los el Club esté abierto para los socios o cualesquiera otras fechas de apertura oficial del Club.

2.- Transcurrido el periodo mencionado en el punto anterior, si quisieran volver a darse de alta como socios de número, única clase permitida, además de tener que abonar la cuota

establecida como alta de socio de número, deberán devolver al Club la cantidad íntegra percibida en concepto de liquidación que el Club les abonó en su día como consecuencia de su baja, adquiriendo la antigüedad como socio correspondiente a la nueva fecha de alta.

Hijos de socio.

Aquellos hijos de socio que causen baja por no haber formalizado su alta como socios de número, en tiempo y forma de acuerdo con los supuestos establecidos en el artículo 10 de los estatutos:

1.- No podrán acceder a las instalaciones del Club, ni hacer uso de los servicios que el Club ofrece a sus socios, ni tan siquiera en calidad de invitados, durante un periodo de 5 años contados a partir del mismo año que causan baja. Esta situación afecta a los periodos naturales en los el Club esté abierto para los socios o cualesquiera otras fechas de apertura oficial del Club.

2.- Transcurrido el periodo mencionado en el punto anterior, si quisieran volver a darse de alta como socios de número, única clase permitida, además de tener que abonar la cuota establecida como alta de hijo de socio, deberán abonar la suma de todas las cuotas que se hubiesen devengado al resto de los socios desde el año que causó baja en la sociedad. De cualquier forma, la cantidad final total abonada no podrá ser inferior a la mitad de la cuota de entrada establecida para los socios de nuevo ingreso, en el momento que se produzca el alta.

Tras la exposición de la normativa se establece una discusión sobre la misma entre algunos socios y la Junta Directiva. A continuación se recogen las intervenciones más significativas.

D. Santiago Avanzini expresa su oposición alegando que de aprobarse dicha normativa se sentiría perjudicado como socio ya que se estaría limitando su derecho a invitar a cualquier persona a las instalaciones del Club.

El Presidente interviene para aclarar que esta normativa no está hecha para que un socio que se da de baja no pueda entrar con su familia a comer o cenar en alguna ocasión específica y concreta. Lo que no puede ser es que siga utilizando el Club como si fuera socio, abusando de su condición de invitado.

D. Joaquín Ribero está de acuerdo con D. Santiago Avanzini, alegando que podría darse el caso de que antiguos socios que hayan causado baja, por la razón que fuera, tendrían menos derechos que cualquier otro invitado. El Presidente le contesta que, en todo caso, los derechos siempre son de los socios y nunca de los invitados.

D^a. Natalia Frutos cree que, en caso de volver a darse de alta como socio de número, no tiene que devolver el dinero recibido al darse de baja. Pide a la Junta que estudie mirar este asunto de manera especial, sobre todo con los socios más antiguos.

D. Manuel Garaizábal interviene para apoyar la exposición que ha hecho el Presidente sobre este asunto. Cree que debe ser posible alguna excepción con esos socios mayores que se dan de baja y puedan venir al Club si vienen acompañados por sus familiares. Insta a la Junta Directiva para que estudie este tema.

Otras intervenciones tratan la posibilidad de que se den un número concreto de invitaciones a cada socio de número para sus invitados.

D. José (Pepe) Fontán dice que con esta normativa se siente cohibido para venir a comer al Club con sus hijos, ya que han dejado de ser socios.

Dña. Elena Bello cree que debemos revisar lo de pagar a los socios que dejan de serlo y que podríamos estudiar una cuota reducida a los mayores, una cuota de tercera edad.

D. Ignacio Frutos pide un ejercicio de redacción que aclare las buenas intenciones y que deje claras las excepciones.

Para Jesús González-Llanos (hijo), pagan justos por pecadores ya que la norma crea una serie de casos particulares injustos.

Como contrapartida a lo que se discute, D. Miguel Valdés, apoya la normativa propuesta acordándose de los que no vienen jamás al Club y sin embargo siguen pagando.

Al finalizar todas las intervenciones, se somete a votación la normativa propuesta, tal y como ha sido presentada a la Asamblea, con el siguiente resultado:

Votos emitidos: 58; Votos a favor: 39, Votos en contra: 16; Abstenciones: 3

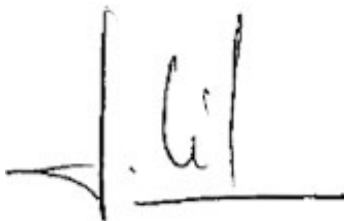
Se aprueba la normativa propuesta con el siguiente nombre: **“Normativa referente a la limitación de tiempo para el acceso al Club por parte de los socios que hayan causado baja”**.

9.- Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

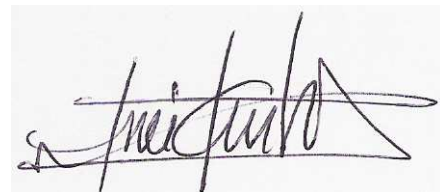
Siendo las 15:00 horas, sin más asuntos que tratar, el Presidente levantó la Asamblea agradeciendo a todos su presencia.

El Secretario



D. Julio García-Mina

El Presidente



D. José Frutos Ruiz